



A la Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta adelantar la siguiente contratación:

Objeto	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las funciones productivas requeridas y las demás de su dominio técnico.
Valor y Forma de Pago	El valor de los honorarios mensuales se pactó de acuerdo a la circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019, mediante la cual se fija la “Tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios de personas naturales diferentes a las de instructor” y en la Circular No. 01-3-2019-000228 del 26 de diciembre de 2019: “Lineamientos y sugerencias vigencia 2020 para la contratación de servicios personales para la Certificación de Competencias Laborales del SENA”. El cual estará amparado en el CDP 1720 del 13 de enero de 2020 Centro Agroindustrial del Meta. Se fija como valor total por los 5 contratos a que se refiere esta contratación la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$121.762.500). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades vencidas por valor de Tres Millones ochocientos veinticinco mil Pesos M/cte. (\$ 3.825.000), de acuerdo al plazo pactado en cada perfil descrito: A. PALMA DE ACEITE Y OLEAGINOSAS: Valor Total: \$34.425.000 Valor Mensual: 3.825.000 No. De personas: 1 Plazo de ejecución del contrato: Nueve (9) meses Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de diciembre de 2020 B. AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y SERVICIOS AMBIENTALES Valor Total: \$26.775.000 Valor Mensual: 3.825.000 No. De personas: 1 Meses a Contratar: Siete (7) meses Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de octubre de 2020 C. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Valor Total: \$26.775.000 Valor Mensual: 3.825.000 No. De personas: 1 Meses a Contratar: Siete (7) meses Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de octubre de 2020



Certificado No.
SC-CER339581



Certificado No.
CO-SC-CER33968



	D. PRODUCCIÓN PECUARIA No. De personas: 2 Valor Mensual: 3.825.000 Meses a Contratar evaluador 1: Cinco (5) meses Fecha de contrato 1: 02 de marzo a 31 de julio de 2020 Valor Total: \$19.125.000 Meses a Contratar evaluador 2: Tres (3) meses y 25 días. ✓ Fecha de contrato 2: 02 de marzo a 27 de junio de 2020 Valor Total: \$14.662.500 Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, cada contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA podrá pagar los gastos de viaje que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución Vigente para tal fin y al presupuesto asignado por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
Plazo de Ejecución:	Se especifica en cada perfil, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP No:	El 1720 del 13 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta
Autorización N°	002 02 MAR 2020


YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Encargado Regional Meta


Vo. Bo. Doctor Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag 3



Certificado No.
SC-CER33988



Certificado No.
CO-SC-CER33988



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta

CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las funciones productivas requeridas y las demás de su dominio técnico.

CODIGO SECOP	Descripción SECOP	Valor total estimado PAA
80111600	Servicio Personal Temporal	\$121.762.500

Se expide en Villavicencio a los 26 días del mes febrero de 2020


WILMER URREGO MARTINEZ

Profesional de Apoyo a la Dirección Regional Meta



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta-Nit: 899999034-1

Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuriba-Villavicencio Meta- PBX (57 1) 6825151
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las funciones productivas requeridas y las demás de su dominio técnico.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título universitario, tecnólogo o técnico relacionado con las funciones productivas a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. Igualmente, debe contar con certificado de curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio o compromiso de realizarlo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la función productiva a evaluar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios mensuales se pactó de acuerdo a la circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019, mediante la cual se fija la <i>"Tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios de personas naturales diferentes a las de instructor"</i> y en la Circular No. 01-3-2019-000228 del 26 de diciembre de 2019: <i>"Lineamientos y sugerencias vigencia 2020 para la contratación de servicios personales para la Certificación de Competencias Laborales del SENA"</i>. El cual estará amparado en el CDP 1720 del 13 de enero de 2020 Centro Agroindustrial del Meta. Se fija como valor total por los 5 contratos a que se refiere esta contratación la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$121.762.500). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades vencidas por valor de Tres Millones ochocientos veinticinco mil Pesos M/cte. (\$ 3.825.000), de acuerdo al plazo pactado en cada perfil descrito: A. PALMA DE ACEITE Y OLEAGINOSAS: Valor Total: \$34.425.000 ✓ Valor Mensual: 3.825.000 ✓ No. De personas: 1 ✓ Plazo de ejecución del contrato: Nueve (9) meses ✓ Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de diciembre de 2020 B. AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y SERVICIOS AMBIENTALES Valor Total: \$26.775.000 ✓ Valor Mensual: 3.825.000 ✓ No. De personas: 1 ✓ Meses a Contratar: Siete (7) meses ✓ Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de octubre de 2020 C. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Valor Total: \$26.775.000 ✓ Valor Mensual: 3.825.000 ✓ No. De personas: 1 ✓

	Meses a Contratar: Siete (7) meses Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de octubre de 2020 D. PRODUCCIÓN PECUARIA No. De personas: 2 Valor Mensual: 3.825.000 Meses a Contratar evaluador 1: Cinco (5) meses Fecha de contrato 1: 02 de marzo a 31 de julio de 2020 Valor Total: \$19.125.000 Meses a Contratar evaluador 2: Tres (3) meses y 25 días. Fecha de contrato 2: 02 de marzo a 27 de junio de 2020 Valor Total: \$14.662.500 Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, cada contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA podrá pagar los gastos de viaje que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución Vigente para tal fin y al presupuesto asignado por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
PLAZO:	Se especifica en cada perfil, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro Agroindustrial del Meta
SUPERVISOR:	Líder Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Paola Marcela Perez Cruz, del Centro Agroindustrial del Meta
ORDENADOR DEL PAGO:	Rafael Angel Aguilera Martinez, Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroindustrial del Meta, requiere contratar los servicios personales en cumplimiento a la circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019, mediante la cual se fija la *“Tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios de personas naturales diferentes a las de instructor”* y en la Circular No. 01-3-2019-000228 del 26 de diciembre de 2019: *“Lineamientos y sugerencias vigencia 2020 para la contratación de servicios personales para la Certificación de Competencias Laborales del SENA”*.



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Decreto 933 de 2003 en su Artículo 19 establece que El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA regulará, diseñará, normalizará y certificará las competencias laborales. Por ello dicha misión se incorporó y desarrollo en el Decreto 249 de 2004, en el numeral 17 del Artículo 12, establece que la entidad debe “contribuir al diseño de un marco nacional de cualificaciones que facilite la formación y el aprendizaje permanente, ayude a las empresas y los servicios de empleo a conciliar la demanda con la oferta de calificaciones, oriente a las personas en sus opciones de formación, y facilite el reconocimiento de la formación, las competencias y las experiencias previas”. Este procedimiento se diseña a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo DSNFT y se ejecuta en los Centros, tomando como base los esquemas de evaluación y certificación y normas de competencia laboral, insumo para que el sector productivo defina e implemente políticas y estrategias para el desarrollo y gestión del talento humano.

Para esto el SENA asigna recursos para ejecutar este programa de Evaluación y Certificación de la competencia Laboral por lo que requiere de un recurso humano para la ejecución del proceso de acuerdo los proyectos establecidos en la programación anual.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En el Plan de Acción 2020 del SENA, respecto a la Gestión de Certificación de Competencias Laborales establece que se reconocen las habilidades y destrezas de los colombianos para desempeñar una determinada función en el sector productivo, a partir de estándares de calidad del desempeño laboral establecidos en Normas Sectoriales de Competencia Laboral. El procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral.

El compromiso del SENA para la vigencia 2020 es: Adelantar procesos ECCL a través del desarrollo de proyectos por línea de Demanda Social y Organización con la cual se atienden poblaciones vulnerables, personas en búsqueda de empleo e independientes a fin de promover su inclusión al mercado.

Pueden acceder personas en busca de empleo, trabajadores independientes y vinculados a las empresas que requieran el reconocimiento de sus competencias laborales para mejorar sus posibilidades de inserción laboral y de generación de ingresos, sin distinción de género, edad, condición social, o nivel educativo. La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales es un proceso abierto que los Centros de Formación



Profesional del SENA, ubicados en todas las regionales del país, ofrecen durante el año de acuerdo con la especialidad de cada uno o a proyectos de certificación que se estén llevando a cabo a nivel nacional, regional o local.

Actualmente, el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias laborales no cuenta con suficiente personal para el desarrollo de los procedimientos de Evaluación de Certificación laboral. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican la *Circular No. 01-3-2019-000228* del 26 de diciembre de 2019: *"Lineamientos y sugerencias vigencia 2020 para la contratación de servicios personales para la Certificación de Competencias Laborales del SENA"*.

Por lo anterior se requiere contratar:

- 1 evaluador de la función productiva de Palma de Aceite y Oleaginosas
- 1 evaluador de la función productiva de Agua potable, saneamiento básico y servicios ambientales
- 1 evaluador de la función productiva de producción agrícola
- 2 evaluadores de la función productiva de producción pecuaria

2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones Generales:

- a. Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo
- b. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA
- c. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o las empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones sobre la materia.
- d. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación contruados, y demás documentación que se produzcan, sin autorización del SENA, quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
- e. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de éste.
- f. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios de la Evaluación y Certificación de Competencias Labores del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas.
- g. Asegurar la gratuidad del proceso de Gestión de Competencias laborales durante todas sus fases

2.2 Obligaciones Específicas:

- a. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación.
- b. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondiente a un referente de evaluación, por cada (2) dos meses y quince (15) días de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
- c. Realizar mínimo 45 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
- d. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
- e. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
- f. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
- g. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
- h. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
- i. Reportar al líder de Evaluación y Certificación de competencias laborales los casos de éxito identificados en el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la jurisdicción del Centro Agroindustrial del Meta

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios mensuales se pactó de acuerdo a la circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019, mediante la cual se fija la *"Tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios de personas naturales diferentes a las de instructor"* y en la Circular No. 01-3-2019-000228 del 26 de diciembre de 2019: *"Lineamientos y sugerencias vigencia 2020 para la contratación de servicios personales para la Certificación de Competencias Laborales del SENA"*. El cual estará amparado en el CDP 1720 del 13 de enero de 2020 Centro Agroindustrial del Meta.

Se fija como valor total por los 5 contratos a que se refiere esta contratación la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$121.762.500)**. Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas en mensualidades vencidas por valor de Tres Millones Setecientos catorce mil Pesos M/cte. (\$ 3.825.000)

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, cada contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA podrá pagar los gastos de viaje que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución Vigente para tal fin y al presupuesto asignado por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

FUNCIONES PRODUCTIVAS REQUERIDAS

E. PALMA DE ACEITE Y OLEAGINOSAS:

Formación: Título universitario como Ingeniero Agrónomo o en áreas a fines al cultivo de Palma de Aceite y Oleaginosas.

Experiencia Requerida: Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la función productiva a evaluar en el área de Palma de aceite y oleaginosas.

Capacitación: Certificado del curso de "Evaluador de Competencias Laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo.

Lugar de Trabajo: Área de jurisdicción del Centro Agroindustrial del Meta

No. De personas: 1

Plazo de ejecución del contrato: Nueve (9) meses

Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de diciembre de 2020

F. AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y SERVICIOS AMBIENTALES

Formación: Título profesional como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Industrial o en áreas



a fines a las funciones productivas del área de Agua Potable, Saneamiento Básico y Servicios Ambientales
Experiencia Requerida: Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la función productiva de Agua Potable, Saneamiento Básico y Servicios Ambientales.

Capacitación: Certificado del curso de "Evaluador de Competencias Laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo.

No. De personas: 1

Meses a Contratar: Siete (7) meses

Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de octubre de 2020

G. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Formación: Título profesional como Ingeniero Agrícola, Licenciado en Producción Agrícola o en áreas a fines a las funciones productivas del área de Producción Agrícola.

Experiencia Requerida: Mínimo 13 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas del área de producción agrícola.

Capacitación: Certificado del curso de "Evaluador de Competencias Laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo.

No. De personas: 1

Meses a Contratar: Siete (7) meses

Fecha de contrato: 02 de marzo a 1 de octubre de 2020

H. PRODUCCIÓN PECUARIA

Formación: Título profesional Médico Veterinario y Zootecnista o áreas a fines a las funciones productivas del área de producción pecuaria

Experiencia Requerida: Mínimo 13 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas del área de Producción pecuaria

Capacitación: Certificado del curso de "Evaluador de Competencias Laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo.

No. De personas: 2

Meses a Contratar evaluador 1: Cinco (5) meses

Meses a Contratar evaluador 2: Tres (3) meses y 25 días.

Fecha de contrato 1: 02 de marzo a 31 de julio de 2020

Fecha de contrato 2: 02 de marzo a 27 de junio de 2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del



valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro Agroindustrial del Meta, Paola Marcela Perez Cruz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Líder Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro Agroindustrial del Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio,


RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

 Doctor Eberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroindustrial del Meta del SENA requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta para ejecutar el siguiente objeto: conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015. "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las funciones productivas requeridas y las demás de su dominio técnico."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio,


YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director (E) Regional Meta


Verberth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta-899999034-1

Carrera 48 No. 06-40 Urbanización Guayuriba Villavicencio, MEta - PBX (57 8) 6635729
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
DIFERENTES A INSTRUCTOR
LA DIRECCIÓN REGIONAL META**

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, fue encargado de sus funciones mediante la Resolución No. 1-2314 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión No. 426 de la misma fecha.

Que la Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta según Estudio Previo, solicita autorización para contratar "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las funciones productivas requeridas y las demás de su dominio técnico..

Que el Director (e) de la Regional Meta fue encargado de sus funciones, mediante Resolución No. 1-0018 desde el 14 de enero de 2020, según acta de posesión No. 007 de la misma fecha.

Que el Director Regional Meta (e), certificó que no es posible atender la actividad a contratar, en razón a que el personal de planta es insuficiente para atender la necesidad requerida.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la Regional Meta para la presente vigencia.

Que conforme al Decreto 249 de 2004 y la Resolución No. 751 de 2014, a la Dirección Regional Meta del Sena, le corresponden entre otras funciones el autorizar *"Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de los Centros de Formación cuyo objeto esté o no relacionado con la formación, cuando en el respectivo Centro **NO** se tengan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir"*.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional Meta:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag 1



Certificado No.
8C-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en las funciones productivas requeridas y las demás de su dominio técnico.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Prestación de Servicios Personales

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser un Título universitario, tecnólogo o técnico relacionado con las funciones productivas a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico.

Igualmente, debe contar con certificado de curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio o compromiso de realizarlo.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad de selección
PSP-HIL-CDATH-0085-2020	Evaluador ECCL -Producción Agrícola	Valor Total \$ 9.467.780	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PSP-VLL-CAB-0034-2020	EVALUADOR AGRICOLA	Valor total \$ 24.862.500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PSP-BYC-CDA-055-2020	EVALUADOR ECL PECUARIO	Valor total \$ 22.667.500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)


Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto